

Herriek erabaki! Defendamos nuestra tierra!

azaroak 5 noviembre **mobilizazioak**

bilbo 13:00 kalejira-unamuno plaza 17.30 manifestazioa-plaza eliptikoa

donostia 17:00 manifestazioa-bulebarra

gasteiz 12:00 kalejira-virgen blanca

iruñea 13:00 manifestazioa-bus geltoki zaharra



Índice

- 1.-¿Por qué centramos nuestras protestas en el CETA?
- 2. ¿Qué intereses hay? ¿Quiénes están detrás?
- 3.-Encaje del CETA en el derecho interno.
- 4.-Principales puntos:
 - a) Tribunales de conflictos de inversión
 - b) Armonización de leyes
 - Ya aprobadas
 - Por aprobar
- 5.-Consecuencias
- 6.-Logros de la movilización
- 7.-Situación actual

•1.-¿Por qué centramos nuestras protestas en el CETA?

-TTIP: UE y EEUU

En fase de negociación lejos de llegar a acuerdo.

-CETA: UE y Canadá

En proceso de ratificación. Negociación terminada, se ha llevado en secreto.

Ambos se centran en la eliminación de obstáculos al comercio.

*Concepto de obstáculo: Protección a los trabajadores, medioambiente, a los consumidores, las denominaciones de origen, normativas, etiquetados,...

Más que una bajada o eliminación de aranceles (clásicos tratados de libre comercio), implican **rebaja de los**

derechos sociales para que se armonicen a la baja

2. ¿Qué intereses hay? ¿Quiénes están detrás?

Razón: EU y Canadá no están dispuestos a ceder a los países emergentes ni recursos ni mercados que actualmente monopolizan.

Negociación en opacidad, **falta total de transparencia.**

TTIP: Presión social ha logrado que sean las negociaciones más transparentes de la historia.

Amenaza el bien común a ambos lados del Atlántico. El CETA eleva los **derechos de corporaciones e inversores extranjeros por encima del bienestar de los ciudadanos y del interés público general.**

•3.-Encaje del CETA en el derecho interno.

Dº INTERNACIONAL PÚBLICO: Normas que gozan de un valor muy significativo conforme al principio de primacía del Derecho de la UE. **Prevalece sobre las normativas internas.**

DºINTERNACIONAL PRIVADO: **Técnicas de neutralización del poder normativo del Estado.**

Sistema de privilegios para las empresas **multinacionales** que se encuentran sustraídas de nuestro Derecho de forma que su ganancia o expectativa prima sobre todo lo demás.

4.-Principales puntos: a) Tribunales de conflictos de inversión ICS

Origen Tribunales privados de justicia.

Objetivo: Reforzar la seguridad jurídica de los inversores internacionales. Limitar la tutela judicial efectiva (para acceder a ellos elevadas cantidades de dinero). **Rebajar los estándares de protección de medioambiente, consumidores, trabajadores** (obstáculos al comercio).

Sirven para la resolución de conflictos entre multinacionales y estados.

Son unilaterales e innecesarios: Unilaterales porque solo los inversores podrán demandar a los Estados.

Innecesarios porque en los Estados europeos y en Canadá contamos con sistemas jurídicos públicos

4.-Principales puntos: a) Tribunales de conflictos de inversión ICS

Efectos: Gran número de litigios inversor-Estado. Elevadas tasas legales, **perjuicios** de miles de millones **a pagar con presupuestos públicos**.-Tiene potencial **neutralizador de regulaciones**, los estados pueden dejar de regular por miedo a que los inversores les reclamen grandes cantidades de dinero.

Dos ejemplos:

Philip Morris vs Uruguay: Por la introducción de avisos sobre las consecuencias de fumar en los paquetes de tabaco. Demanda de 25 millones de dólares.

Lone Pine vs Canadá por una moratoria preventiva al Fracking en Quebec.

Es un **sistema legal paralelo, innecesario, sistémicamente**

- b) Armonización de leyes: Ya aprobadas, por aprobar

COOPERACIÓN NORMATIVA

Objetivo: CONSEGUIR EL MUTUO RECONOCIMIENTO.
En la práctica: HOMOGEINIZAR LOS NIVELES DE REGULACIÓN al nivel más bajo posible para que los intereses comerciales queden condicionados lo mínimo.
Una estrategia impuesta por los países ricos y sus multinacionales para promover sus intereses en las negociaciones internacionales de comercio.

NORMAS YA APROBADAS: Cualquier intento de armonización de regulaciones entre UE y Canadá amenaza con **empujar los estándares hacia abajo.**

b) Armonización de leyes: Ya aprobadas, por aprobar

NORMAS POR APROBAR:

El **proceso de cooperación normativa** estará **abierto** a la participación de las **las compañías multinacionales**.

Esto puede retrasar o hacer desaparecer la **legislación que vele por el interés público**.

Las áreas cubiertas por estas normas no se encuentran conectadas directamente ni con el comercio ni con la inversión.

****Principio de Precaución de la UE:** En la **UE la carga de la prueba recae en el productor**. Cualquiera que quiera comercializar alimentos en la UE tendrá que demostrar que son seguros antes de introducirlos en el mercado. En EEUU

5.- Consecuencias de los acuerdos



5.- Consecuencias de los acuerdos

EMPLEO:

Dos tendencias: Búsqueda de estándares laborales más bajos para localizar allí su producción lo conocido como **DUMPING SOCIAL**.

-Estados tienden a **reducir sus normas sociales** para atraer al comercio.

Sus barreras al comercio, nuestros derechos laborales.

SERVICIOS PÚBLICOS:

Efecto trinquete: Si una empresa fue pública y se quiere volver a nacionalizar se ha de pagar una cuantiosa indemnización.

ENERGÍA:

5.- Consecuencias de los acuerdos

ECONOMÍA:

INFORME de la Universidad de Tufts sobre los impactos económicos del CETA

Para 2023 **salarios anuales reducidos:** unos 1776 euros en Canadá.

Entre 316 y 1331 euros en UE.

Pérdida de empleos: 200.000 en la UE y 80.000 en Canadá.

También implicará un **incremento en el desempleo y la desigualdad** con implicaciones muy negativas para la cohesión social.

6.- Logros movilización social

-Que el acuerdo sea considerado mixto.

Mixto: Competencia compartida entre los Estados Miembros y la UE. Los países de la UE tendrán que dar su consentimiento.

Competencia exclusiva de la UE: Solo se decide en el Parlamento de la UE.

Un logro de las movilizaciones ciudadanas que el CETA se considere MIXTO.

-Que en vez de ISDS ahora tengamos ICS.

La Comisión se vio obligada a organizar una consulta pública al respecto y a detener las negociaciones.

150.000 personas, participaron en la consulta, y de ellos un 97% rechazó la inclusión del ISDS en el TTIP.

7.- Situación actual

La Comisión votará el CETA el 5 de diciembre.

Próximo 27 de octubre: **Cumbre UE-Canadá** para demostrar que el acuerdo tiene apoyo suficiente. Importante: Movilización social.

-El Consejo de la UE por medio de su **Decisión 2016 0220** ha decidido que el acuerdo se aplicará provisionalmente.

-**El TC Alemán puntualiza al Consejo:** Solo las cláusulas exclusivamente comerciales se podrán aplicar provisionalmente (competencias exclusivas de la UE). Ejemplo: Cláusulas de protección al inversor (ICS) y las cláusulas de protección al trabajador no se deben aplicar.

Eskerrik asko zeuen arretagatik!